

Codi de verificació:	 1R0N070Y3R4F0R640RJO
Procediment: N486 Contractació de subministraments	
Expedient: 47594/2024	Document: 538606/2025

F_RESOLUCION

El texto íntegro de este documento, ha sido redactados en catalán, considerándose dicha versión como oficial y prevalente en caso de contradicción

DECRETO DE TENENCIA DE ALCALDÍA

Decreto de Tenencia de Alcaldía

Aprobación del expediente de contratación contrato de suministro de un software para la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès, siguiendo procedimiento abierto simplificado abreviado (Expediente: 47594/2024)

El objeto del contrato es el suministro, configuración, implantación, mantenimiento y derecho de uso de un software informático para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de prevención propio del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès, y las condiciones para la contratación del suministro, configuración e implantación del software se han definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que consta en el expediente.

En la Sección de Prevención de Riesgos Laborales han emitido memoria justificativa según documento num.315885/2025, firmada en fecha 22/07/2025 por el técnico de Prevención de Riesgos Laborales y la Jefa de Sección, firmada en fecha 23/07/2025 por la técnica del Servicio de Información, y en fecha 24/07/2025 firmada por la Directora de Economía y Servicios Corporativos en la que proponen esta contratación, en cumplimiento de la necesidad e idoneidad de que dispone el artículo 28 de la LCSP.

A tal efecto se propone un presupuesto base de licitación determinado a tanto alzado por importe de 20.625,00 € + 4.331,25 € de 21% de IVA = 24.956,25 € IVA incluido. La duración del contrato es por 2 años con la posibilidad de prorrogarlo por 2 anualidades y de modificaciones contractuales, que se desglosa en:

Año	Importe de la anualidad	Importe IVA (21%)	Total
2026	13.125,00€	2.756,25€	15.881,25€
2027	7.500,00€	1.575,00€	9.075,00€
Total	20.625,00€	4.331,25€	24.956,25€

Como puede verse el importe de la **1^a anualidad** de 12 meses por 13.125,00€ es más elevado que la **2^a anualidad**, dado que en ésta se incluye el suministro del aplicativo, su configuración y la implementación durante 3 meses a desarrollar desde enero a marzo 2026 (3 meses por 7.500,00€) y a partir de abril hasta diciembre 2026 (9 meses por 5.625,00€) sólo se incluye el mantenimiento y el derecho de uso del aplicativo.

En cambio la **2ª anualidad** de 12 meses por 7.500,00€ sólo incluye el mantenimiento y el derecho de uso del aplicativo y por eso su importe es más bajo,

La contratación propuesta es anticipada, puesto que se inicia su tramitación pero el inicio de su ejecución se ha previsto para enero de 2026. Esta contratación no está vinculada a ninguna subvención.

La distribución anual propuesta es la siguiente:

Concepto	Primera anualidad		Segunda anualidad	Importe total 2 años (24 meses) duración inicial del contrato
	Suministro, configuración y implementación Enero a marzo 2026 (3meses)	Mantenimiento y derecho de uso una vez finalizada implementación Abril a Diciembre 2026 (9meses)	Mantenimiento y derecho de uso 2027 (12meses)	
Precio licitación	7.500,00€	5.625,00€	7.500,00€	20.625,00€
IVA (21%)	1.575,00€	1.181,25€	1.575,00€	4.331,25€
Total	9.075,00€	6.806,25€	9.075,00€	24.956,25€

Al tratarse del suministro de un aplicativo informático standard que figura en el mercado y que no se ha desarrollado a medida para el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès, se trata de un contrato de suministro de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.3.b) de la LCSP.

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria y seguirá procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministros cuyo valor estimado (VEC) es inferior a 60.000,00€ (IVA excluido) y el objeto del contrato no tiene carácter de prestación intelectual.

El expediente incorpora la documentación necesaria, referida al informe propuesta de inicio de expediente de contratación (doc.315885/2025) que justifica la necesidad e idoneidad del contrato, y asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), incorporados en el expediente de contratación que rigen el procedimiento de referencia, cumplen los principios básicos de la contratación pública.

En relación al Distintivo de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) del contratista y/o de la cadena de suministros de dicho contratista y de acuerdo con el informe técnico num.278336/2025 incorporado en el expediente de contratación, emitido por el Responsable de Seguridad de la Información y por el Delegado de protección de datos del Ayuntamiento, firmado en fecha 01/07/2025, se ha considerado necesario solicitar un certificado ENS mínimo de nivel medio.

En relación a la reserva de crédito:

En el Pleno municipal de fecha 21/07/2025 se aprobó una propuesta de modificación num.13 del presupuesto del Ayuntamiento para 2025 del Servicio de Tecnología y Desarrollo Digital, en el expediente num.31865/2025, de acuerdo con el informe técnico emitido por el Servicio de Tecnología (doc. 281795/2025) incorporado en el expediente, para la compra de aplicativo y licencias informáticas necesarias para este contrato de prevención de riesgos laborales, con un incremento de la aplicación presupuestaria de “Administración general/Inversiones en software informático”.

La tramitación de los expedientes de modificación de crédito son competencia del Pleno municipal y requiere las mismas normas de información, publicidad y reclamaciones establecidas para la tramitación de la aprobación del Presupuesto general, tal y como así lo disponen el artículo 9 de las Bases de ejecución del presupuesto 2025 y el artículo 169 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La modificación del presupuesto núm. 13 estuvo en exposición pública del 23/07/2025 hasta el 14/08/2025 y durante este período no han habido alegaciones, según consta en el certificado negativo emitido por la Jefa de Servicio de la OAC en su documento num.348019/2025.

A continuación se hizo la publicación del edicto de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria en el tablón de edictos municipal en fecha 19/08/2025 y en el BOPB en fecha 22/08/2025.

Por tanto, una vez aprobado el cambio de partidas presupuestarias según el acuerdo de modificación presupuestaria, el documento contable de retención de crédito (RC), num.310351/2025 por el gasto propuesto de 24.956,25€ IVA incluido, de documentos a futuros, es el siguiente:

2026, importe 15.881,25€, partida 2025 15401 92000 6410000 y proyecto 2025 2 ESC02 1 que son inversiones, implementación y mantenimiento.

2027, importe 9.075,00€, partida 2025 15401 92000 2160000 que sólo es mantenimiento.

Consta en el expediente de contratación documento RC num.310351/2025 por el gasto propuesto de 24.956,25€ (IVA incluido) firmado en fecha 05/09/2025 por el Interventor accidental:

Expedient: 47594/2024		Document: 310351/2025	
N. Operació	Fase	Data	Anualitat
920259000460	RC	17/07/2025	2026 2025 15401 92000 6410000
920259000461	RC	17/07/2025	2027 2025 15401 92000 2160000

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto 2025, en su artículo 13, relativo a la situación de los créditos presupuestarios en relación con los procedimientos de contratación, en los expedientes de contratación y previamente a su fiscalización y posterior aprobación será necesaria la expedición del documento contable que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente previamente a la aprobación del gasto, todo esto según lo que establece el artículo 116.3 de la LCSP.

En consecuencia, cabe advertir que de conformidad con las previsiones de la disposición adicional 3^a.2 de la LCSP, al tratarse de contratación anticipada dado que su ejecución material comenzará el próximo ejercicio, la adjudicación de este contrato queda sujeta a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que deben financiar el contrato correspondiente.

Consta en el expediente el informe jurídico favorable de aprobación del expediente de contratación, según documento num.322331/2025, con nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 26/07/2025 en cumplimiento de la disposición adicional 3.8 de la LCSP al ser preceptivo informe jurídico en la aprobación de los expedientes de contratación.

A continuación, se fiscalizó el expediente con carácter previo por parte de la Intervención municipal, de acuerdo con el artículo 116 de la LCSP y el artículo 10 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Alcaldía dado que la duración total del contrato no excede de los cuatro años ni del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado

primero, de la LCSP y con los artículos 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 2 de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Sin embargo, esta competencia se ha delegado en la Tenencia de Alcaldía que por su respectivo ámbito corresponda, mediante Decreto de Alcaldía núm. 441/2025, de 4 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 12.02.2025. En este caso corresponde a la Tenencia de Alcaldía de Economía, Conocimiento y Organización.

RESUELVO

Primero: Aprobar, de acuerdo con el artículo 117 de la LCSP, el expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del contrato de suministro de un software para la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès con un plazo de duración de 2 años y posibilidad.

El presupuesto base de licitación está determinado a tanto alzado por importe de 20.625,00€ + 4.331,25€ de 21% de IVA = 24.956,25€ IVA incluido, que se desglosa de la siguiente forma:

Concepto	Primera anualidad		Mantenimiento y derecho de uso 2027 (12meses)	Importe total 2 años (24 meses) duración inicial del contrato
	Suministro, configuración y implementación Enero a marzo 2026 (3meses)	Mantenimiento y derecho de uso una vez finalizada implementación Abril a Diciembre 2026 (9meses)		
Precio licitación	7.500,00€	5.625,00€	7.500,00€	20.625,00€
IVA (21%)	1.575,00€	1.181,25€	1.575,00€	4.331,25€
Total	9.075,00€	6.806,25€	9.075,00€	24.956,25€

Segundo: Abrir el procedimiento de adjudicación que deberá regirse por las normas del procedimiento abierto simplificado abreviado y la tramitación ordinaria, de conformidad con los artículos 156 a 159 de la LCSP.

Tercero: Autorizar el gasto de 24.956,25€ IVA incluido con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2026, importe 15.881,25€, partida 2025 15401 92000 6410000 y proyecto 2025 2 ESC02 1 que son inversiones, implementación y mantenimiento.

2027, importe 9.075,00€, partida 2025 15401 92000 2160000 que sólo es mantenimiento.

Asumiendo el compromiso de dotar a los ejercicios sucesivos que procedan, con el crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto plurianual del contrato, cuya ejecución se prevé que se inicie en el próximo ejercicio presupuestario, durante el mes de enero 2026, condicionando de forma suspensiva la adjudicación del contrato a la efectiva consignación presupuestaria en el próximo ejercicio, de acuerdo con la previsión del artículo 117 y de la disposición adicional tercera de la LCSP y de acuerdo con el artículo 174 del RDL.2/2004, de 5 de marzo del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y subordinar su eficacia para las anualidades sucesivas correspondientes a la aprobación definitiva en cada ejercicio del Presupuesto Municipal General, en los términos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común.

Cuarto: Convocar la licitación pública mediante anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento, según se dispone en el PCAP y en el artículo 159.6.a) de la LCSP.

Quinto: Dar traslado a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, al Servicio de Tecnología y Desarrollo Digital, a la gestor/a presupuestaria, a Tesorería y Contabilidad ya la Intervención municipal.

F_FIRMA_16

F_GRP FIRMA_TINÈNCIES

Traducción del Catalán (ver nota 1ª página)